



¿Qué sucede si tengo una disputa con el arrendador nuevo acerca de la reubicación?

- Usted puede usar el proceso de quejas y resolución de reclamos por reubicación de RAD para abordar las inquietudes y los reclamos relacionados con su reubicación temporal. A continuación encontrará un resumen de ese proceso. Puede encontrar el procedimiento completo de quejas en el Plan de Transición y Reubicación de RAD, el cual puede obtener del gerente de su propiedad o de la Autoridad de Viviendas de San Francisco (San Francisco Housing Authority) y que se encuentra disponible en línea en:
[www.sfha.org/SFHA RAD Phase I and II Relocation and Transition Plan Final.pdf](http://www.sfha.org/SFHA_RAD_Phase_I_and_II_Relocation_and_Transition_Plan_Final.pdf)
- *Si decide presentar una demanda o un reclamo, es importante destacar que usted está **obligado** a seguir cumpliendo con su plan individual de reubicación temporal durante todo el proceso, incluso mudarse en las fechas asignadas. De no hacerlo, se considerará un incumplimiento de su contrato de arrendamiento.*

Procedimiento de quejas y resolución de reclamos por reubicación de RAD

1. **(Opcional) Llame o envíe un correo electrónico al personal del equipo de reubicación de su arrendador para hablar informalmente con alguien acerca de su reclamo por reubicación.**
 - Usted debe presentar esta solicitud lo más pronto posible.
 - En un plazo de tres (3) días hábiles después de la conversación informal, el personal del equipo de reubicación debe preparar un resumen de la conversación e informarle a usted sobre la respuesta propuesta del arrendador y sobre las razones específicas de su respuesta.
2. **(Opcional) Si usted no está satisfecho con la respuesta del Paso 1, envíe un reclamo por escrito al Gerente de proyecto de su arrendador nuevo en un plazo de 5 días después de recibir la respuesta.**
 - Su reclamo por escrito debe incluir una declaración breve de la disputa, qué compensación está solicitando y las copias de sus evidencias.
 - El Gerente de proyecto debe responder su reclamo escrito en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de haberlo recibido y proporcionar la respuesta propuesta del arrendador y los motivos específicos para esta.

- La respuesta del Gerente de proyecto debe informarle sobre su derecho de presentar un reclamo por escrito ante la Junta del control de rentas de San Francisco (San Francisco Rent Board) e incluir una descripción del proceso para presentar un reclamo.
 - Los reclamos por escrito ante la Junta del Control de Rentas de SF se pueden enviar si usted tiene una disputa con su arrendador nuevo relacionada con los asuntos siguientes:
 - la elegibilidad de su familia para recibir asistencia para la reubicación temporal o permanente;
 - la cantidad de asistencia para la reubicación temporal o permanente que se le brinda a su familia;
 - el incumplimiento de su arrendador nuevo para proporcionarle a su familia una vivienda temporal adecuada o una vivienda de reemplazo permanente similar.
3. Si usted no está satisfecho con la respuesta del Paso 2, o si elige no usar los Pasos 1 y 2, **envíe un reclamo por escrito a la Junta del Control de Rentas de San Francisco lo más pronto posible, pero a más tardar en un plazo de 18 meses después de la reubicación.**

- La Junta del Control de Rentas de San Francisco es responsable de atender los reclamos por reubicación relacionados con el programa de RAD y de hacer recomendaciones a la Autoridad de Viviendas de San Francisco sobre cómo resolverlos.
- Asegúrese de usar el formulario de Quejas por reubicación de SFHA/Petición del inquilino de RAD de la Junta del Control de Rentas, el cual está disponible en línea en <http://sfrb.org/sites/default/files/FileCenter/Documents/29611006%20RAD%20Tenant%20Petition.pdf>
- Debe respaldar su reclamo con suficiente documentación y otras evidencias.
- Puede solicitar más tiempo para reunir y preparar material adicional para su evaluación.
- Usted puede enviar los documentos por correo, por fax, o entregarlos en persona a la Junta del Control de Rentas a:

SF Rent Board
25 Van Ness Ave., Suite 320
San Francisco, CA 94102-6033
Teléfono: (415) 252-4602
Fax: (415) 252-4699

- La Junta del Control de Rentas puede proporcionar asistencia a cualquier inquilino para que presente un reclamo y brindarle servicios de traducción; para tener acceso a estos servicios o si tienen alguna pregunta acerca del proceso de quejas de la reubicación de la Junta del Control de Rentas, los inquilinos pueden llamar al teléfono de asesoría de la Junta del Control de Rentas al (415) 252-4602 o pueden ir en persona a la Junta del Control de Rentas que se encuentra en 25 Van Ness Avenue, Suite 320.

- La Junta del Control de Rentas debe llevar a cabo una audiencia dentro de 30 días calendario después de haber recibido su reclamo.
- La Junta del Control de Rentas debe hacer una recomendación de asesoría por escrito a la Autoridad de Viviendas de San Francisco dentro de 10 días hábiles después de la audiencia.
- La Autoridad de Viviendas de San Francisco debe tomar una determinación final por escrito sobre su reclamo dentro de quince (15) días hábiles después de haber recibido la recomendación de la Junta del Control de Rentas.
- La decisión debe incluir la base material y jurídica sobre la que se toma la decisión, incluyendo cualquier explicación y justificación.
- Si no está de acuerdo con la decisión de SFHA sobre su apelación, puede interponer un recurso de revisión en un Tribunal.